

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

1

2

3

4

5

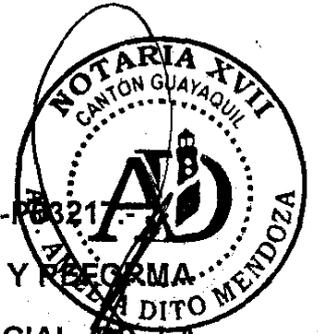
6



ESC. No. 2.016-09-01-14-183217

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ENVASUR ENVASES
SURAMERICANOS S. A.**

CUANTIA \$ 784,867.00



7 En la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, hoy lunes once de julio del dos mil
9 dieciséis, ante mí, Abogada **ANDREA CHAVEZ ABRIL**, Notaria
10 Titular Décima Cuarta de este Cantón, comparece la compañía
11 **ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.**, legalmente
12 representada por el Ingeniero **JOAKIN GONZALEZ VIVERO**, quien
13 declara ser de estado civil casado y de profesión Ejecutivo, en su calidad
14 de Gerente y representante legal de la compañía, según
15 nombramiento que se agregará más adelante como documento
16 habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta
17 ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien
18 de conocer **Doy Fé**. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
19 escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
20 **ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede como queda indicado con
21 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta que
22 es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase autorizar el presente en el
23 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual se otorga el
24 aumento de capital y la reforma del estatuto social, que se otorga al
25 tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE**
26 Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Ingeniero Joakin
27 González Vivero, en su calidad de Gerente y representante legal de la
28 compañía **ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.**, conforme lo





1 acrecenta la copia de la nota de su nombramiento que adjunta como
2 documento justificante y con el que legitima su intervención.-

3 **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** A) La compañía ENVASUR
4 ENVASES SURAMERICANOS S. A., se constituyó mediante escritura
5 publica celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil,
6 Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el quince de febrero del dos mil
7 once, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de marzo
8 del dos mil once, con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE
9 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y domicilio principal la ciudad
10 de Guayaquil; B) La compañía ENVASUR ENVASES
11 SURAMERICANOS S. A., mediante escritura publica celebrada ante
12 el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz
13 Quevedo, el ocho de febrero del dos mil trece, inscrita en el Registro
14 Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de junio del dos mil trece,
15 aumentó el capital suscrito de la compañía a DOSCIENTOS MIL
16 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
17 fijó el capital autorizado a CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su
19 estatuto social; C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
20 compañía ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A., en sesión
21 celebrada el día cuatro de diciembre del dos mil trece, acordó aumentar
22 el capital suscrito de la compañía, en la suma de CIENTO CINCO MIL
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a más del
24 existente, dentro del límite establecido por el capital autorizado, acta que
25 fue protocolizada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan
26 Antonio Haz Quevedo, el seis de diciembre del dos mil trece, inscrita en
27 el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciseis de enero del dos mil
28 catorce, quedando por este acto establecido el capital suscrito de la

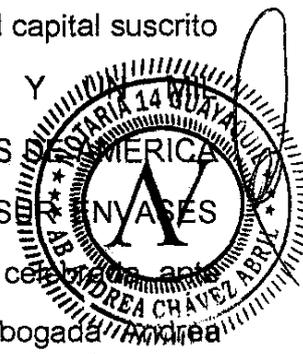
N

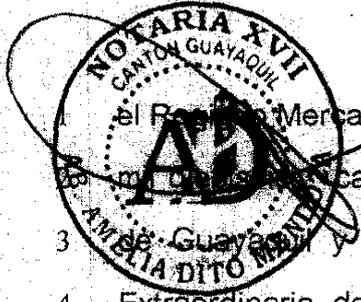
NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL



1 compañía en la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
3 compañía ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A., mediante
4 escritura publica celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón
5 Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el catorce de abril del
6 dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
7 Cantón Santa Elena, el veintidós de septiembre del dos mil catorce,
8 cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil, al Cantón Santa Elena y
9 reformó su estatuto social; **E)** La compañía ENVASUR ENVASES
10 SURAMERICANOS S. A., mediante escritura publica celebrada ante
11 el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz
12 Quevedo, el veintiséis de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el
13 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena, el dieciséis
14 de diciembre del dos mil catorce, aumentó el capital suscrito de la
15 compañía a SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su
17 estatuto social; **F)** La compañía ENVASUR ENVASES
18 SURAMERICANOS S. A., mediante escritura publica celebrada ante
19 la Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Andrea
20 Chávez Abril, el ocho de septiembre del dos mil quince, inscrita en el
21 Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena, el
22 veintisiete de septiembre del dos mil quince, aumentó el capital suscrito
23 de la compañía a NOVECIENTOS OCHENTA Y
24 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
25 y reformó su estatuto social; **G)** La compañía ENVASUR ENVASES
26 SURAMERICANOS S. A., mediante escritura publica celebrada ante
27 la Notaria Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, Abogada Andrea
28 Chávez Abril, el dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, inscrita en



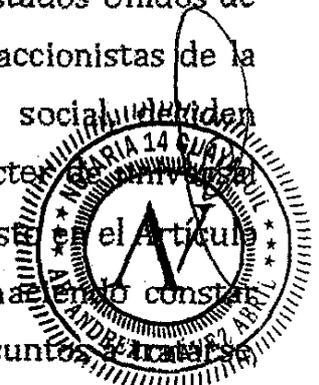


1 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de abril del dos
2 mil dieciséis, cambió su domicilio del Cantón Santa Elena a la ciudad
3 de Guayaquil y reformó su estatuto social; y, H) La Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENVASUR ENVASES
5 SURAMERICANOS S. A., en sesión celebrada el seis de julio del dos
6 mil dieciséis, acordó aumentar el capital suscrito de la compañía y
7 consecuentemente reformar su estatuto social, autorizando al Gerente,
8 para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo
9 acordado en dicha Junta.- **TERCERA.- DECLARACION DEL**
10 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION, FORMA DE**
11 **PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos
12 antecedentes, el señor Ingeniero Joakin González Vivero, en su calidad
13 de Gerente y representante legal de la compañía ENVASUR ENVASES
14 SURAMERICANOS S. A., conforme lo acredita con la nota de su
15 nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este
16 instrumento público: **UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito de la
17 compañía en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL
18 OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de setecientas ochenta y
20 cuatro mil ochocientas sesenta y siete nuevas acciones ordinarias y
21 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de
22 tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de
23 UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS
24 SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMERICA; **DOS.-** Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que
26 conforman el aumento de capital, sean íntegramente suscritas y
27 pagadas por la compañía Inversiones Excol S.A.S., quien ha suscrito
28 setecientas ochenta y cuatro mil ochocientas sesenta siete acciones



**ACTA DE GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A., CELEBRADA
EL DIA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.**

En Guayaquil, a seis de julio del dos mil dieciseis, a las once horas, en el local que se encuentra ubicado en la calle General Córdova 810 y Víctor Manuel Rendón, Edificio Torres de la Merced, Piso 25, Oficina 1, se reúnen los accionistas de la compañía "ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.", legalmente representados por el Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, en su calidad de apoderado y representante legal de la compañía Inversiones Excol S.A.S., conforme lo acredita con la copia del poder que adjunta, propietaria de novecientas ochenta y un mil setecientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, por los derechos que representa de la señora María Margarita Zuluaga vda. de Aristizabal, en su calidad de apoderado y representante legal, conforme lo acredita con la copia del poder especial que adjunta, propietaria de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presente todos los accionistas de la compañía, que representan la totalidad del capital social, ~~deciden~~ constituirse en Junta General Extraordinaria, con carácter ~~de~~ sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, ha ~~erido~~ ~~constatado~~ que previamente y por unanimidad han resuelto los asuntos ~~que~~ según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actúa como Secretario el





Ingeniero Joakin González Vivero.- Acto seguido la
Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por
objeto: UNO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de
la compañía; y, DOS: Conocer y resolver sobre la reforma de los
Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta
manifiesta a los señores accionistas de la compañía que es necesario
realizar un aumento de capital suscrito con el objeto de aumentar su
patrimonio, mejorar la imagen de la empresa y así poder desarrollar de
una mejor manera los negocios de la empresa e iniciar nuevos
proyectos, por lo que solicita su pronunciamiento sobre los puntos
motivo de la reunión.- Luego de algunas deliberaciones, la Junta General
por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión
adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO.-** Aumentar el
capital suscrito de la compañía en la suma de SETECIENTOS OCHENTA
Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción y emisión de
setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una; **RESOLUCION DOS.-** Aprobar que la totalidad de las
setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete nuevas
acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una, que conforman el aumento de capital sean suscritas y
pagadas por la accionista compañía Inversiones Excol S.A.S. quien las ha
pagado en un ciento por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado
la suma de setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete
dólares de los Estados Unidos de América, por compensación del crédito
que tiene la suscriptora, ratificando la Junta General en forma unánime
que este crédito que mantiene la compañía Inversiones Excol S.A.S.,



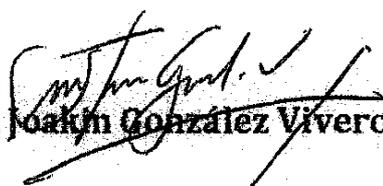
accionista de la compañía, no ha ganado ningún tipo de ~~ganancia~~ que dicho crédito fue autorizado y aceptado por la Junta; **RESOLUCION TRES.-** Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital ha realizado de forma libre y voluntaria en esta Junta, la señora María Margarita Zuluaga vda. de Aristizabal; **RESOLUCION CUATRO.-** Aprobar reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: **ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón setecientas sesenta y siete mil seiscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; **CINCO.-** Aprobar la Reformar del Artículo Sexto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: " **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno al un millón setecientos sesenta y seis seiscientos sesenta y siete, y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía."; y, **RESOLUCION SEIS.-** Autorizar al Gerente de la Compañía que realice todas las gestiones atinentes el perfeccionamiento de capital y reforma acordados, quedando autorizado para suscribir la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social, habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un mes de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las trece horas. Para constancia, firman la presente





actarios y accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica: f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino, por los derechos que representa de Inversiones Excol S. A. S.- f) Ab. Eduardo Luzuriaga Andino, por los derechos que representa de la señora María Margarita Zuluaga vda. de Aristizabal.- f) Ing. Joakin González Vivero, Gerente-Secretario.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A., celebrada el seis de julio del dos mil dieciséis, a las once horas, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.; y, al que me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, Julio 6 del 2016


Ing. Joakin González Vivero

Secretario

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 18 numeral 3 de la Ley Notarial Vigente.
DOY FE: Que el(los) documento(s) que antecede(n) es(es)
igual(es) al(los) documento(s) que me fueron exhibido(s)
en 02 foja(s) útil(es).

GUAYAQUIL

11 JUL 2016




AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ACTA DE GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A., CELEBRADA
EL DIA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.**

En Guayaquil, a seis de julio del dos mil dieciseis, a las once horas, en el local que se encuentra ubicado en la calle General Córdova 810 y Víctor Manuel Rendón, Edificio Torres de la Merced, Piso 25, Oficina 1, se reúnen los accionistas de la compañía "ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.", legalmente representados por el Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, en su calidad de apoderado y representante legal de la compañía Inversiones Excol S.A.S., conforme lo acredita con la copia del poder que adjunta, propietaria de novecientas ochenta y un mil setecientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, por los derechos que representa de la señora María Margarita Zuluaga vda. de Aristizabal, en su calidad de apoderado y representante legal, conforme lo acredita con la copia del poder especial que adjunta, propietaria de dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presente todos los accionistas de la compañía, que representan la totalidad del capital, se reúnen a constituirse en Junta General Extraordinaria, con carácter de universal, sin previa convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, para tratar y resolver lo que previamente y por unanimidad han resuelto los asuntos a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actúa como Secretario el





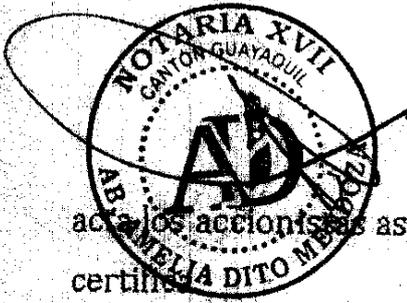
Ingeniero Joakin González Vivero.- Acto seguido la Junta General de la empresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía; y, DOS: Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta a los señores accionistas de la compañía que es necesario realizar un aumento de capital suscrito con el objeto de aumentar su patrimonio, mejorar la imagen de la empresa y así poder desarrollar de una mejor manera los negocios de la empresa e iniciar nuevos proyectos, por lo que solicita su pronunciamiento sobre los puntos motivo de la reunión.- Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción y emisión de setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **RESOLUCION DOS.-** Aprobar que la totalidad de las setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas por la accionista compañía Inversiones Excol S.A.S. quien las ha pagado en un ciento por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América, por compensación del crédito que tiene la suscriptora, ratificando la Junta General en forma unánime que este crédito que mantiene la compañía Inversiones Excol S.A.S.,

201 967



accionista de la compañía, no ha ganado ningún tipo de interés y que dicho crédito fue autorizado y aceptado por la Junta; **RESOLUCION TRES.-** Aceptar la renuncia que del derecho preferente para suscribir las acciones que conforman el aumento de capital ha realizado de forma libre y voluntaria en esta Junta, la señora María Margarita Zuluaga vda. de Aristizabal; **RESOLUCION CUATRO.-** Aprobar reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: **ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón setecientas sesenta y siete mil seiscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.”; **CINCO.-** Aprobar la Reformar del Artículo Sexto del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: “ **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno al un millón setecientos sesenta y seis seiscientos sesenta y siete, y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.”; y, **RESOLUCION SEIS.-** Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones atinentes el perfeccionamiento de la escritura de aumento de capital y reforma acordados, quedando autorizado para suscribir la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las trece horas. Para constancia, firman la presente





acta los accionistas asistentes, en unióndel Presidente y Secretario que certifica

Eduardo Luzuriaga Andino
Ab. Eduardo Luzuriaga Andino

p.l.d.q.r. de Inversiones Excol S.A.S.

Eduardo Luzuriaga Andino
Ab. Eduardo Luzuriaga Andino

p.l.d.q.r. de Maria M. Zuluaga

Joakin Gonzalez Vivero
Ing. Joakin Gonzalez Vivero
Secretario

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial Vigente,
DOY FE. Que el/los documento(s) que anteceden, es/son
igual(es) al/los documento(s) que me fueron exhibido(s)
en 04 foja(s) original(es).

GUAYAQUIL

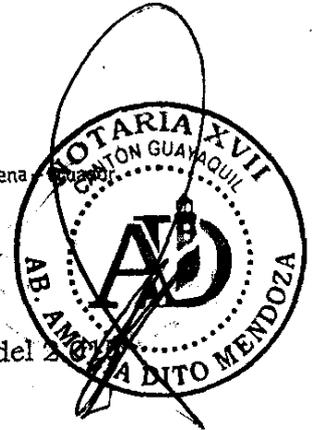
11 JUL 2016



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Envases Sudamericanos S.A - Ruta del Sol Km. 724 Comuna Valdivia y Salida del Pueblo, Santa Elena
Teléfono: 2949079 - 2949017



Santa Elena, Diciembre 29 del 2015

Sr. Ing.
JOAKIN GONZALEZ VIVERO
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.**, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo el acierto de elegirlo **Gerente** de la Empresa. De acuerdo con el estatuto social corresponde a usted, en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y, las demás atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social y la Ley de Compañías. El periodo de duración de su cargo será de cinco años.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura de la constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 15 de Febrero del 2011 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Marzo del 2011. La compañía cambió su domicilio de Guayaquil a Santa Elena, mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo de Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el 14 de Abril del 2014 y se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Santa Elena, el 22 de Septiembre del 2014.

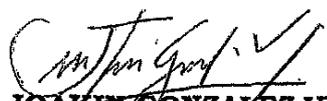
Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mis sentimientos de consideración y de estima personal.

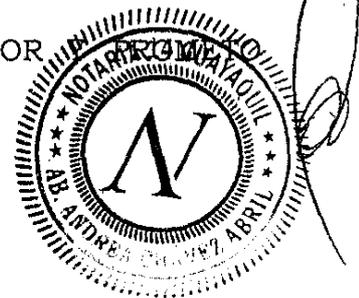
Atentamente


Ab: Eduardo Luzuriaga Andino
Presidente de la Junta

Santa Elena, Diciembre 29 el 2015

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE CONFERIDO A MI FAVOR
DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL.


ING. JOAKIN GONZALEZ VIVERO
C.C. 0602137606



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil # 24 de Mayo Esq. - Telf. 2943446

Número de Repertorio: 2016- 27

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Por fecha dieciséis de Enero de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD** en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 8 a 31 con el número de inscripción 6 celebrado entre: ([ENVASUR ENVASES SUPLENIMIENTOS S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([GONZALEZ VIVERO IOAKIN con el cargo GERENTE]).



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



Abg. Xavier Eduardo Júpiter Coronel
Registrador de la Propiedad (E)



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial Vigente.
DOY FE. Que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son)
igual(es) al(los) documento(s) que me fueron exhibido(s)
en 21 foja(s) o(tra)s.

GUAYAQUIL

11 JUL 2016



AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0602137606
 Nombres del ciudadano: GONZALEZ VIVERO JOAKIN
 Condición del cedulaado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
 Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1977
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ING. AGRONOMO
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: SANDRA DE LOURDES AVILES LOAIZA
 Fecha de Matrimonio: 30 DE NOVIEMBRE DE 2013
 Nombres del padre: ROQUE JAVIER GONZALEZ CARRERA
 Nombres de la madre: BEATRIZ ESTHER VIVERO VASCONEZ
 Fecha de expedición: 11 DE DICIEMBRE DE 2013



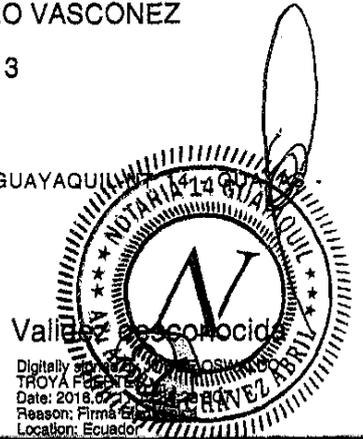
Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Validado electrónicamente
 Digitally signed by
 TROYA FUERTES
 Date: 2018.07.11 15:05:00
 Reason: Firmado
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1640357



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0602137606
Nombre: GONZALEZ VIVERO JOAKIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedido" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2016

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

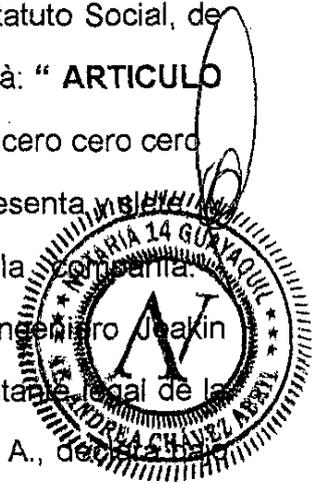
N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL



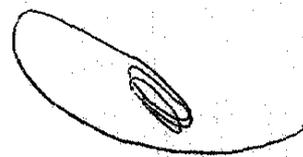
1 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una y las ha pagado en un ciento por ciento de cada una de ellas,
3 mediante la compensación de crédito que tiene con la compañía
4 ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A., es decir, ha pagado la
5 suma de setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y siete
6 dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que la suscriptora
7 del aumento de capital compañía Inversiones Excol S.A.S. es de
8 nacionalidad colombiana y tiene su domicilio en la ciudad de Itagui,
9 Colombia; **CUATRO.-** Aprobar la Reformar del Artículo Quinto del
10 Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo
11 dirá: “ **ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito de la compañía es de
12 UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS
13 SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA, dividido en un millón setecientos sesenta y siete mil
15 seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un
16 dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser
17 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.”;
18 **CINCO.-** Aprobar la Reformar del Artículo Sexto del Estatuto Social, de
19 tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: “ **ARTICULO**
20 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero
21 uno al un millón setecientos sesenta y seis seiscientos sesenta y siete
22 serán firmadas por el Presidente y Gerente de la compañía.
23 **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Ingeniero Joakin
24 González Vivero, en su calidad de Gerente y representante legal de la
25 compañía ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A., del
26 juramento que el aumento de capital suscrito de setecientos ochenta y
27 cuatro mil ochocientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de
28 América se encuentra integramente suscrito y pagado de acuerdo a lo





1 ... en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del seis de
 2 ... mil dieciséis y de acuerdo a los libros contables de la
 3 ... Así también, que su representada no tiene contratos de obra
 4 pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA.-**
 5 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega para que forme parte de
 6 esta escritura copia del nombramiento del Gerente, copia de acta de
 7 junta general de accionista, **SEXTA.- CONCLUSIÓN.-** Añada usted
 8 señor Notario. las demás cláusulas de estilo para la validez de esta
 9 escritura pública y otorgue las copias de Ley para la inscripción en el
 10 Registrador Mercantil de Guayaquil, quedando autorizado el Abogado
 11 patrocinador a realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga
 12 Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegios de
 13 Abogados de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**
 14 **ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados copias del
 15 nombramiento, del acta de Junta General y demás documentos.- Leída
 16 que fue esta escritura pública de aumento de capital y reforma del
 17 estatuto social de principio a fin, por mi, la Notaria en alta voz a el
 18 compareciente, éste se ratifica, afirma y firma en unidad de acto,
 19 conmigo Doy Fe.-
 20

21 
 22 **ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S. A.**
 23 **ING. JOAKIN GONZALEZ VIVERO**
 24 **C.C. 0602137606 C.V. 011-0267**
 25 **RUC. 0992741171001**



26 
 27 **AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL**

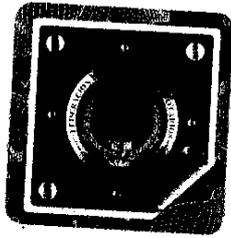
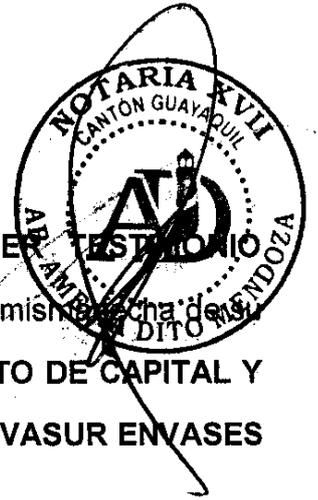
28 **NOTARIA DECIMA CUARTA DE GUAYAQUIL**

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** **CERTIFICADO**, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.- Esta foja pertenece a la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S.A.-**



Andrea Chávez
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-101-000013821

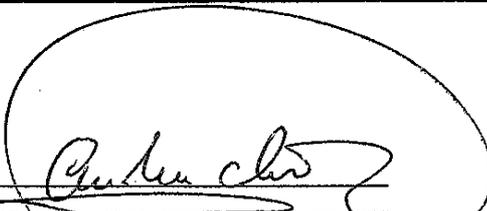


20160901014P03217



NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901014P03217						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2016, (10:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ VIVERO JOAKIN	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0602137606	ECUATORIA NA	GERENTE	ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Párrroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	784867.00						


NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN BLANCO**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

08 AGO 2016 HORA: *11:30*

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *Michelle*

**ESPACIO
EN BLANCO**



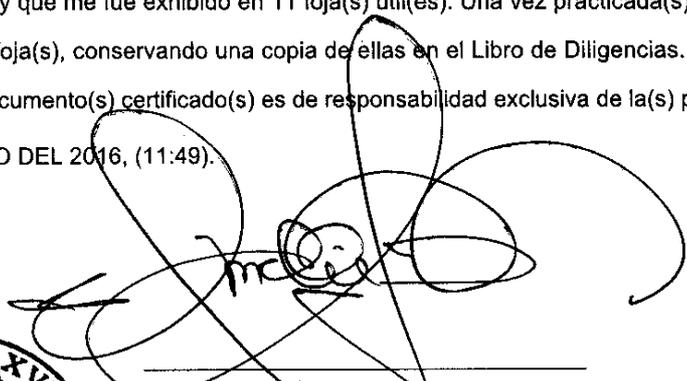
Factura: 001-002-000011573



20160901017D04510

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901017D04510

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO y que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
GUAYAQUIL, a 29 DE JULIO DEL 2016, (11:49).



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Mans
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

28/JUL/2016 17:24:48

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 28733-0
EDUARDO LUZURIAGA -

Expediente: 143329

RUC:

Razón social:

ENVASUR ENVASES SURAMERICANOS S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 41
Digitando No. de trámite, año y verificador =